



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-63747235-APN-DSCLYA#ANMAT

---

VISTO los expedientes N° EX-2022-63747235-APN-DSCLYA#ANMAT y EX-2022-58897446-APN-DINF#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Informática propició la adquisición de Impresoras.

Que por la Disposición DI-2022-6125-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento establecido para la Licitación Privada N° 66-0038-LPR22 en los términos del Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 a los efectos de seleccionar el proveedor o Co-contratante para la referida adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que bajo número GEDO IF-2022-63766091-APN-DSCLYA#ANMAT consta la creación del proceso 66-0038-LPR22 en el portal COMPR.AR.

Que bajo número GEDO IF-2022-80572981-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitación a proveedores.

Que bajo número GEDO IF-2022-80573879-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0038-LPR22.

Que bajo número GEDO IF-2022-90220638-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0038-LPR22 en la que no se presentaron ofertas, por lo que corresponde declarar desierto el proceso de referencia.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el procedimiento de la Licitación Privada N° 66-0038-LPR22 llevado a cabo en los términos del Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 a los efectos de seleccionar el proveedor o Co-contratante para la adquisición de Impresoras.

ARTÍCULO 2°.- Declárase desierto el proceso 66-0038-LPR22 por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3°.- Gírese a la Coordinación de Compras y dese posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

mm